



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0984

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 29 de Julio de 2019

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 67

PRIMERO: Quedan integradas las comisiones especiales que tendrán a su cargo el análisis del Cuarto informe que sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad, presentará ante el Congreso del Estado el titular del Poder Ejecutivo Estatal el día 7 de agosto de 2019.

Comisiones que quedan conformadas de la forma siguiente:

EJE 1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Comisión de Salud.

Comisión de Educación.

Comisión de Desarrollo Social y Regional.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Comisión de Asuntos Indígenas.

EJE 2.- FORTALEZA ECONÓMICA

Comisión de Desarrollo Económico.

Comisión de Desarrollo Turístico y Promoción del Patrimonio Mundial.

Comisión de Desarrollo Rural.

Comisión de Pesca.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

EJE 3.- APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Comisión de Cultura.

Comisión de la Juventud.

Comisión de Educación.

Comisión de Ciencia y Tecnología.

Comisión de Recursos Hidráulicos.

EJE 4.- SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA

Comisión de Procuración e Impartición de Justicia.

Comisión de Seguridad Pública y protección a la Comunidad.

Comisión de Gobernación y Protección Civil.

Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad.

Comisión de Derechos Humanos.

Comisión de Igualdad de Género.

EJE 5.- GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO

Comisión de Control Presupuestal y Contable.

Comisión de Finanzas y Hacienda Pública.

Comisión de Gobernación y Protección Civil.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comisión de Patrimonio del Estado y de los Municipios.

Comisión de Fortalecimiento Municipal.

SEGUNDO: La fecha, hora, orden cronológico y autoridades participantes se desarrollarán de conformidad con el calendario que al efecto acuerde la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, las Representaciones Legislativas y la Diputación Independiente.

TERCERO: Con la finalidad de generar información pronta y oportuna a la ciudadanía y con el propósito de procurar la transparencia del quehacer legislativo, las reuniones de trabajo con los funcionarios de la administración pública estatal que se realicen, serán difundidas por los medios electrónicos disponibles.

CUARTO: Las reuniones de trabajo que se requieran realizar para el cumplimiento de su cometido, podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo o en cualquier sitio diverso que cuente con las instalaciones adecuadas para el caso.

QUINTO: Una vez concluidos sus trabajos, estas comisiones harán llegar sus observaciones y recomendaciones a la Mesa Directiva o, en su caso, a la Diputación Permanente. Ambos órganos quedan facultados para notificar al Ejecutivo Estatal los resultados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

C. Rigoberto Figueroa Ortiz. Diputado Secretario.- C. Jorge Jesús Ortega Pérez. Diputado Secretario.- Rúbricas.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **VICTORIANO CHAN DZUL**, quien falleciera el día veintisiete de octubre del año de dos mil diez, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría número tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **quinientos cuarenta y cinco**, de fecha **diecinueve de junio del dos mil diecinueve**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del señor **CLEMENTE CHE SOSA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **ROSMERY DEL ROSARIO CHE MARTINEZ**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **19 de junio del 2019**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto

de la Notaría Pública Número 24.- Cédula Profesional 4823861.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **60**, Volumen: **LIX**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 veintidós del mes de Mayo del año 2019 Dos Mil Diecinueve, Comparecieron: La **C. Maestra de Educación Primaria: Iracema Isabel Rodríguez y Pacheco**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, Única y Universal Heredera y Albacea Definitiva y los **C.C. Jorge Miguel Martínez Rodríguez y Lizbeth Eréndira Martínez Rodríguez**, en sus calidades de Hijos Legítimos del Autor de la Herencia; para **Denunciar**, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto: **Jorge Miguel Martínez**, quien falleció el día 23 de octubre del año 2018 Dos Mil Dieciocho, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION TESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 22 de Mayo del 2019.- LIC. **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**.- R.F.C. **HEYS-450602-H83**.- RÚBRICA.

